



Revista de fomento social, ISSN 0015-6043
Volumen 71, número 281 (2016)

Editorial. Consejo de Redacción:

P. 5-53

España y Cataluña: la reconstrucción de un pacto

Resumen

En este editorial queremos pronunciarnos y proponer la construcción de un discurso integrador. Para ello intentamos explicar los procesos históricos y jurídicos en su complejidad y sus razones internas, presentando con honestidad las posiciones diferentes para así comprenderlas. Creemos que éste puede ser un servicio a nuestros lectores. En primer lugar abordamos dos perspectivas sobre la cuestión catalana: la histórica y la jurídica. A partir de ambas llegamos a una primera conclusión: ni la historia ni el derecho pueden resolver una cuestión que, con el paso del tiempo, no ha hecho otra cosa sino complicarse, especialmente en los últimos años, aunque ambas perspectivas ofrezcan alguna luz, pues aportan claves de comprensión. Realmente estamos convencidos de que ni una ni otra sirven por sí solas para resolver la cuestión. Sólo un pacto político puede orientar y posibilitar una solución estable. A fin de cuentas, articular un pacto político es también resultado de una historia y se ordena jurídicamente, pero supera ambas perspectivas pues requiere capacidad y voluntad de crear las condiciones para fundar una nueva relación entre España y Cataluña. A continuación hacemos nuestra propuesta explícita: para avanzar en una nueva resolución sobre la cuestión catalana nos hace falta, como sociedad compleja y plural, reconstruir una nueva relación y fundar un nuevo pacto político a partir de un consenso social y cultural de carácter prepolítico (es decir emocional, moral-axiológico e ideológico) que sirva de base al pacto político, tanto entre los ciudadanos de Cataluña como entre éstos y los ciudadanos del conjunto de España. En la perspectiva de una Europa fuerte, unida, coherente y estable en la que las asimetrías federales no deben impedir avanzar en una unidad cada vez mayor, también podemos pensar una España capaz de integrar en lo común lo que es diferente. La solidaridad y la igualdad entre todos los ciudadanos españoles deben incluir el reconocimiento de lo diferencial, de la España plural y diversa a partir de la unión que se expresa por medio del pacto federal. El reconocimiento de la singularidad no se logra sólo y necesariamente por la bilateralidad en las relaciones, que es tan sólo una fórmula posible entre otras. Proponemos pues un nuevo pacto político entre los ciudadanos, que, llegado el día, pueda ser sometido a un referéndum de revisión constitucional en el que participen todos los españoles. Este pacto será posible si entre todos alcanzamos un discurso integrador. Es nuestra propuesta.

Laudato si': el clamor de la tierra y el clamor de los pobres. Una encíclica más que ecológica

P. 59-79

Ildefonso Camacho Laraña S. I.

Resumen

Este artículo no pretende ser sino una invitación a la lectura de la primera encíclica social del papa Francisco. Con este fin se ofrece una visión de conjunto, que se articula en dos partes. La primera consiste en una presentación del contenido de cada capítulo mostrando sus ideas maestras y la concatenación que hay entre los sucesivos capítulos. La segunda selecciona seis posibles claves de comprensión del documento, para destacar algunos aspectos especialmente relevantes del mismo. Puede concluirse que la afirmación de que es una encíclica ecológica sólo tiene sentido si pensamos en una ecología integral. El artículo termina ofreciendo algunas reacciones que el documento papal ha provocado, y especialmente algunas voces discrepantes fuera y dentro de la Iglesia.

Patxi Álvarez de los Mozos S. I.

Resumen

Laudato si' no es una “encíclica verde”, en un sentido reductivamente ecológico. Es una alabanza a la vida y una llamada a cuidar de la casa común. En este artículo se dilucidan algunos *modos* en que la degradación del medioambiente impacta sobre los más pobres. A continuación se muestran las últimas *causas* que producen esta agresión simultánea sobre la vida, una cuestión a la que la encíclica dedica amplia atención. La respuesta ofrecida por el documento a esta doble crisis consiste en la *ecología integral*, desarrollando sus contenidos. El trabajo finaliza con una conclusión que apunta a algunos *nuevos paradigmas* que aparecen esbozados en la propia LS y que pueden abrir vías de solución a la crisis socio-ambiental que afrontamos.

Tribuna

P. 235-246

Una perspectiva europea de los acuerdos de la 21ª Conferencia sobre cambio climático de París (COP21)

Josep Borrell Fontelles

Resumen

Este artículo señala las fortalezas y algunas debilidades del Acuerdo internacional sobre el cambio climático (París, 30-XI-2015 a 11-XII-2015), enfatizando la gran oportunidad que representa para las energías renovables y su papel como impulsor de justicia social. El Acuerdo de París supone también una gran oportunidad para creación de empleo e impulsa la movilización de la sociedad civil, las empresas o las ciudades como actores importantes en la lucha contra el cambio climático. Todo esto desde una perspectiva europea porque, después de la cumbre de París, la Unión Europea deberá decidir si quiere mantener su liderazgo en la lucha contra el cambio climático estableciendo objetivos más ambiciosos en su paquete Clima y Energía 2030 y ser así una referencia internacional de la adecuada transición energética hacia una economía baja en carbono.

Tribuna

P. 247-260

Derecho, técnica y riesgo: el principio de precaución en el ámbito medioambiental

Juan A. Carrillo Donaire

Resumen

El factor que actualmente condiciona y determina el ejercicio de las funciones públicas de prevención y corrección del riesgo es la existencia de un presupuesto de hecho de naturaleza científica y técnica como un factor incontrolable para la Administración, cuyo dominio directo está en manos de sujetos privados especializados, de profesionales y del propio mercado.

La ordenación jurídica se vuelve más procedimental y formalista, pero también más principialista y finalista que son las notas que caracterizan a un Derecho orientado antes a los resultados que a los medios. La mayor labilidad del principio de legalidad alcanza su mayor intensidad en supuestos de riesgos graves y desconocidos por la emergencia del llamado “principio de precaución” como cláusula habilitadora de medidas excepcionales frente a los riesgos ambientales e industriales.
